



3339

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
RECIBIDO	
25 MAYO 2011	
Registro _____	Firma _____
Uso _____	Folio _____

Resolución Gerencial Regional

N° 0154 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

El reglamento de licencias de conducir aprobado por el D.S. N° 040-2008-MTC, respecto a las evaluaciones para la obtención de una licencia de conducir o recategorización de la misma y;

CONSIDERANDO:

Que **artículo 3° de la Ley General de Transporte y Tránsito, Ley N° 27181**, establece que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto.

Que, dentro de las Competencias de Gestión con las que cuenta los Gobiernos Regionales y otorgadas a través del **Art. 8 del Reglamento de licencias de conducir aprobado por el D.S. 040-2008-MTC**, se encuentra “conducir, a través de las Direcciones Regionales (Gerencia Regional) el proceso de evaluación para el otorgamiento de la licencia de conducir de la clase A, en su respectiva jurisdicción”.

Que, el **artículo 21** del citado reglamento establece respecto a los exámenes de conocimiento y de manejo lo siguiente: “Los exámenes de normas de tránsito y de manejo serán tomados por las direcciones regionales de transporte terrestre. Mediante Resolución Directoral DGTT establecerá los estándares para la evaluación teórica y de manejo de los postulantes a una licencia de conducir, la infraestructura requerida para realizar los referidos exámenes, el equipamiento mínimo requerido y los requisitos para desempeñarse como personal evaluador.

Que, mediante Resoluciones Gerenciales Regionales N° 029 y 050-2011-GRA/GRTC, se aprobó las Directivas N° 001 y 002-2011-GRA/GRTC, respecto a los lineamientos a tener en cuenta para llevar a cabo el proceso de selección de evaluadores, sin embargo, es de necesidad incorporar mejoras al proceso de selección y de esta manera contar con evaluadores idóneos que cuenten con las condiciones necesarias para someter a los postulantes a los exámenes de manejo correspondientes, para lo cual se debe dejar sin vigencia la Directiva en mención.

Que de conformidad con la ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Reglamento Nacional de Licencias de Conducir para Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre, aprobado por el decreto supremo N° 040-2008-MTC, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la **Directiva N° 003-2011-GRA/GRTC**, sobre los **“ LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE EVALUADORES A POSTULANTES PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-AREQUIPA”**





05
enve

Resolución Gerencial Regional Nº 0154 -2011-GRA/GRTC

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto legal las Directivas Nº 001, 002-2010-GRA/GRTC, que fueron aprobadas mediante las Resoluciones Gerenciales Regionales Nº 029 y 050-2011-GRA, sobre lineamientos a tener en cuenta para llevar a cabo el proceso de selección de evaluadores.

ARTICULO TERCERO.- Encargar la notificación de la presente resolución a las diferentes jefaturas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para su conocimiento, asimismo, difundir la publicación del contenido de la **Directiva Nº 003-2011-GRA/GRTC, en la página Web institucional.**

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

25 MAYO 2011

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Ing. WALTER YANA MOTTA
GERENTE REGIONAL



04
cuatro

DIRECTIVA No. 003 -2011-GRA/GRTC

LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE EVALUADORES A POSTULANTES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-AREQUIPA.

I.- FINALIDAD.-

La presente Directiva tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales que deben tomarse en cuenta para la evaluación teórica y practica, al personal que reúna los requisitos exigidos para desempeñarse como evaluadores a postulantes para la obtención de licencias de conducir de las categorías A-I, AII-a AI-IIb y AIII-A, A-III-b, A-III c.

El alcance de la presente Directiva es a todo el personal que labora en esta Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa, encargada de la evaluación teórica (Reglamento de Transito) a postulantes a obtener una Licencia de Conducir y sus respectivas recategorizaciones.

II.- BASE LEGAL.-

- Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley No. 27902
- Ordenanza Regional No- 025-2006-GRA, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Arequipa.
- Ordenanza Regional No. 010-2007-Arequipa, que aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Arequipa.
- Ley No. 27181, Ley General de Transporte y Transito Terrestre.
- Decreto Supremo No. 033-2001-MTC y sus modificatorias-
- Decreto Supremo No. 040-2008-MTC y sus modificatorias.

III.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

3.1.- DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

- 3.1.1.- La Comisión Especial, encargada de este proceso de selección a Evaluadores de Manejo de la Clase A, se registrarán estrictamente, por los procedimientos fijados en la presente Directiva.
- 3.1.2.- El personal seleccionado como evaluadores será encargado por un periodo tres (03) meses, contados a partir de la culminación del proceso de selección.
- 3.1.3.- La designación de los Evaluadores de Manejo, se efectuara por concurso interno entre todos los trabajadores que laboran en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Arequipa, (Empleados, Obreros, Permanentes); que reúnan los requisitos exigidos en la presente Directiva.
- 3.1.4.- El desempeño de Evaluador de Manejo, será a partir de la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional emitida por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones-Arequipa; el mismo que está en la facultad de realizar evaluaciones permanentes del personal encargado para esta función.



La encargatura concluye por las siguientes causas:

- Renuncia.
- Medida disciplinaria
- No haber aprobado, la evaluación, según las funciones asignadas.
- Por decisión del Gerente Regional, previo informe de la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre.

- 3.1.5.- Los ganadores del proceso de selección, asumirá sus funciones una vez cuente con la Resolución Ejecutiva Regional, suscrita por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones Arequipa.
- 3.1.6.- Los Postulantes a Evaluador, contara con una (01) oportunidades, para la aprobación teórica, dichos cargos se declararan desiertos, al concluir este proceso y podrán ser cubiertos por designación directa de la Comisión a cargo del proceso de selección.
- 3.1.7.- Queda impedido de participar en el proceso de selección de evaluadores, el personal directivo designado o encargado como jefes de oficina (area).
- 3.1.8.- Queda impedido de participar en el proceso de selección de evaluadores, el personal que venia ocupando el cargo de evaluador por un periodo mayor de tres (03) meses.
- 3.8.9.- Los evaluadores en función, que tuvieran en su contra alguna queja y/o denuncia respecto a su desempeño como evaluador y que al parecer de la Gerencia tenga sustento y fundamento, cesarán automáticamente en su funciones de evaluadores.

IV.- DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

- 4.1.- La Evaluación Teórica se efectuara en el Centro de Evaluación de la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre de Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.
- 4.2.- El Examen teórico a los postulantes, serán tomados del balotario de Preguntas de acuerdo a las siguientes materias:
 - Reglamento Nacional de Transito, aprobado por D.S. No. 033-2001-MTC y sus Modificaciones.
 - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre aprobado por D.S. No. 040-2008-MTC.
- 4.3.- El Examen Teórico se efectuara a través de medio informático y/o por escrito, conforme al banco de preguntas publicado en la Pagina Web de la Gerencia Regional de Transportes.
- 4.5.- El Proceso de Selección, podrá ser declarado nulo, cuando se determine la ocurrencia de hechos, que a juicio de la Comisión sean de carácter doloso, y pongan en riesgo la legitimidad del proceso o contravengan los lineamientos establecidos en la presente Directiva.

V.-DE LA COMISION:

- 5.1.- El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones Arequipa, designara la Comisión de Evaluación, quien tendrá a cargo el proceso de selección, la misma que la presidirá el Gerente Regional e integrada por :
 - Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones
 - Sub Gerente de Transporte Terrestre
 - Jefe de la Oficina de Administración
 - Area de de Licencias de Conducir
 - Area de Recurso Humanos



5.2.- Las funciones de la Comisión Son:

- 5.2.1.- Dar fiel cumplimiento a las disposiciones de la presente Directiva.
- 5.2.2.- Programar, convocar y ejecutar el proceso de Selección de Evaluadores de Manejo para postulantes a las categorías A-I, A-II-b y A-III-a A-III-b, A-III.c.
- 5.2.3.- Elaborar el Cronograma del Proceso de Selección de Evaluadores
- 5.2.4.- Publicar la Lista de Evaluadores aptos, una vez concluida el proceso de selección.
- 5.2.5.- Realizar la calificación de los postulantes de acuerdo a los lineamientos descritos en la presente Directiva.
- 5.2.6.- Participar en el proceso de Selección en todas sus Etapas.
- 5.2.7.- Publicar los resultados una vez, concluido el proceso de selección.

VI.- DE LA CONVOCATORIA:

6.1.- Convocatoria al proceso de selección de Evaluadores de Manejo de la Clase A, estará a cargo de la Unidad de Personal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones Arequipa, cuyo calendario es el siguiente:

- | | |
|--------------------------------|---|
| ✓ Fecha de Convocatoria | Viernes 27 de Mayo del 2011
Oficina encargada Area de Recursos Humanos |
| ✓ Inscripción de participantes | Sábado 28 de Mayo del 2011
Horario de 09.00 a 12.00 horas |
| ✓ Fecha Examen Teórico | Lunes 30 de Mayo del 2011
Hora 11.00 a.m.. |
| ✓ Entrevista Personal | Lunes 30 de Mayo del 2011
A partir de la 14.00 horas |

6.2.- La publicación de los resultados de los postulantes, aprobados en el examen teóricos, se efectuara el día Lunes 30 de Mayo del 2011 a las 13.00 horas, en el Arrea de Recursos Humanos, ubicada en la Av. Guardia Civil 702 - Paucarpata.

6.3.- La entrevista personal, se realizara el mismo día lunes 30 de Mayo a partir de las 14.00 horas en el auditorio de nuestra Institución, ubicado en la Av. Guardia Civil 702 Distrito de Paucarpata, a todos los postulantes aprobados.

VII.- REQUISITOS PARA DESEMPEÑARSE COMO EVALUADOR:

- Poseer Licencia de Conducir de la Categoría que postula como Evaluador
- Tener como mínimo quinto de secundaria.
- No haber Cometido infracción al Reglamento de Transito en los doce (12) últimos meses.
- Estar en la Condición de Empleado y Obrero Permanentes.
- No contar con queja y/o denuncia administrativa que se encuentre pendiente de resolver.



01
mo

VIII.- DEL PROCESO DE EVALUACIÓN:

8.1.- El proceso de selección a los postulantes a Evaluadores de los Exámenes de Manejo de las Categorías A-I, A-II-b y A-III-a, A-III-b y A-III-c, comprende tres etapas:

- Evaluación Curricular	30.	Puntos
- Examen Teórico (Reglamento de Transito)	30.	Puntos
- Entrevista Personal	40.	Puntos

CALIFICACION CURRICULAR (30 puntos)

LICENCIA DE CONDUCIR	A-I	06 Puntos
	A-II	07 Puntos
	A-III	08 Puntos

ESTUDIOS	Quinto de Secundaria	05 Puntos
	Estudios Técnicos	06 Puntos
	Estudios Universitarios	07 Puntos
	Profesionales	10 Puntos
	Maestría	12 Puntos
	Doctorado	15 Puntos

RECORD DE CONDUCTOR	No haber Cometido infracción al Reglamento de Transito en los doce (12) últimos meses	07 Puntos
---------------------	---	-----------

NOTA IMPORTANTE.- Los postulantes que no obtengan el puntaje mínimo establecido para el examen teórico, no podrán proseguir con la secuencia del proceso de selección, quedando automáticamente eliminados el mismo.

IX.- PUNTAJE MINIMO

Los postulantes que se sometán al proceso de selección, para ser seleccionado como personal Evaluador de los Exámenes de Manejo de las Categorías A-I, A-II-b y A-III-a, A-III-b y A-III-c , según corresponda, deberán obtener como mínimo el puntaje de 75 puntos.

IX.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

El cumplimiento de la presente Directiva es de responsabilidad de los funcionarios competentes.

Gobierno Regional de Arequipa
Gerencia Regional de Transportes
y Comunicaciones

Ing. WALTER YANA MOTTA
GERENTE REGIONAL